

bases reguladoras (B.O.C. nº 106, de 28.5.07) y en el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las Órdenes de 8 de marzo de 2007, de bases y convocatoria, y demás normativa de aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

## RESUELVO:

Primero.- Modificar la Orden de 28 de septiembre de 2007 de concesión de subvenciones previstas en el programa de apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas "InnoEmpresa", publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 5 de octubre de 2007, incluyendo al solicitante Federación Interinsular de la PYME -FELAPYME- en el anexo I (beneficiarios), concediéndole una subvención de cincuenta y un mil setecientos setenta y dos con cuarenta y nueve (51.772,49) euros en los siguientes términos:

Nº Expt.	Beneficiario	Objeto del proyecto	INVERSIÓN APROBADA ORGANISMO INTERMEDIO		INVERSIÓN APROBADA PYME		Total Inversión Aprobada	Nº Pymes	% Subv. Total Project	Auditoria Aprobada	Subv.
			Inv. Mat/Inmt	Colab. Externas	Inv. Mat/Inmt	Colab. Externas					
2007.LPA.0255	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME -FELAPYME-	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA CRM	4.800.00	33.225.40	21.600.00	45.049.32	104.674.72	9	48.89%	600.00	51.772,49

Segundo.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- A fin de garantizar la estricta igualdad de condiciones del interesado en relación al resto de los beneficiarios, conceder al beneficiario un plazo de treinta (30) días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden, para manifestar por escrito su aceptación expresa, según modelo que se inserta como anexo V en la Orden de concesión publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 5 de octubre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria (décima). El no otorgamiento en plazo de la aceptación expresa; la renuncia posterior a la subvención aceptada, o la justificación de la subvención en menor cuantía, producirán los efectos previstos en la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.- En idénticos términos, conceder al beneficiario un plazo para realizar y justificar la actividad objeto de esta subvención que finalizará transcurrido 1 mes y 7 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden. El abono de la subvención se producirá en los términos establecidos en la base duodécima de la Orden que aprueba las bases reguladoras. El modelo oficial de "Solicitud de abono" se inserta como anexo VI A en la Orden de concesión, formando parte de la misma el modelo de relación de cuenta justificativa VII A, modelo de relación de justificantes de inversión O.I.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Manuel Soria López.

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1225** Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 16 de julio de 2008, por la que se dictan instrucciones relativas al horario escolar semanal de la Educación Primaria para el curso 2008-2009.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con la puesta en práctica de la ordenación de la jornada escolar en sesiones de 45 minutos se evidencia que, en determinados tipos de centros educativos, este diseño ocasiona problemas organizativos. De